

# Pondrán multas desde \$50.000 por “piropos” y acoso sexual callejero en Ciudad

23 marzo, 2023



Mediante la ordenanza “Ciudad libre de acoso”, Capital sancionará conductas como silbar, hacer gestos obscenos o comentarios de connotación sexual.

Con el objetivo de impedir y finalmente erradicar el acoso sexual callejero, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza aprobó por unanimidad una ordenanza que prevé sanciones a quienes incurran en acciones que puedan afectar a otras personas, especialmente a las mujeres.

Desde la comuna capitalina adelantaron que el valor mínimo de la multa será de \$50.000, monto que se incrementará de acuerdo a la gravedad de la infracción. Prevé también la realización de capacitaciones y acompañamiento para quienes cometan acoso con el fin de que abandonen este tipo de conductas.

La norma municipal, cuyo proyecto fue presentado por el intendente Ulpiano Suárez durante el período de extraordinarias, entrará en vigencia una vez que sea publicada en el Boletín Oficial de Mendoza.

En el articulado de la ordenanza ya figuran las conductas que estarán prohibidas y serán incorporadas al Código de Convivencia Urbana, vigente desde hace cinco años. Entre las

conductas prohibidas figuran los actos verbales, gestos obscenos o de connotación sexual realizados por una persona o un grupo, relacionadas al género de otras personas.

Entre estos actos se citan silbidos, bocinazos, evaluación de la apariencia física, acercamientos, arrinconamientos o persecuciones a pie o en cualquier clase de vehículo o actos de exhibicionismo obsceno o de contenido sexual explícito. Además sancionará “las conductas en lugares públicos o de libre acceso y que por cualquier medio capten, graben, filmen o fotografíen imágenes, video o cualquier registro audiovisual de los genitales u otra parte íntima del cuerpo de otra persona con fines de significación sexual y sin su consentimiento”. También queda prohibida la difusión de esas imágenes, videos o cualquier otro registro audiovisual.

### **TRIPLICADO POR REINCIDENCIA**

Sobre las sanciones, la ordenanza expresa que el poder de policía lo tendrá la Coordinación de Género y Diversidad municipal. El infractor sancionado deberá, además, efectuar una jornada de capacitación obligatoria. En caso de reincidencia, el importe de la multa se elevará al triple respecto de la primera sanción impuesta.

El proyecto de ordenanza ingresó al Concejo el 8 de marzo, Día de la Mujer, con el espíritu de realizar acciones para concientizar, prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual callejero. De acuerdo a sondeos realizados en la Ciudad de Mendoza, 87% de las mujeres y mujeres trans sufrieron al menos una situación de acoso sexual callejero.

Estas prácticas son sufridas de manera sistemática y a partir de los 9 años de edad es donde la mayoría de las mujeres comienzan a sentirse expuestas e inseguras en el espacio público debido a las conductas que ejercen terceras personas.

Bárbara Pizarro, titular de la Coordinación de Género y Diversidad, explicó a Los Andes que las multas van de los

50.000 a 75.000 pesos en adelante, de acuerdo a la gravedad de cada caso. Concretamente, si una persona es víctima de acoso, explicó que hoy puede recurrir a la web del municipio en el apartado Género y allí exponer la situación.

“Vamos a coordinar el programa con muchas otras áreas, como educación, con los comercios, para articular acciones que tiendan a erradicar el acoso sexual. A través del programa Ojos en alerta se podrán determinar situaciones de acoso para poder actuar en el momento”, aseguró la funcionaria.

“La idea también es que podamos trabajar con un sistema de georeferencia: es decir, en determinado lugar tenemos tres denuncias sobre casos de acoso y allí también podremos actuar. Es una corresponsabilidad social, por eso pedimos que el vecino también denuncie este tipo de hechos”, agregó Pizarro.

La ordenanza prevé la realización de campañas informativas y educativas de prevención y promoción para sensibilizar a la población. También permite que los comercios e instituciones sirvan de resguardo y contención provisoria para quienes sufren acoso callejero en la vía pública. De esta manera, los comercios que quieran adherirse podrán hacerlo a través de la página web de la Municipalidad.

Fuente: Los Andes